



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 500 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro 71/100 metros cuadrados (1.464,71 m²), ubicado en el Distrito Municipal N° 2, Zona Norte, U.V. 15, Mz. EQ., de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

I. EQUIPAMIENTO PRIMARIO:

Ubicación: Zona Norte, Distrito Municipal N° 2, U.V. 15, Mz. EQ., frente a la Mz. 92.
Superficie: 1.464,71 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Uso: Equipamiento Primario.
Uso Específico: Equipamiento Primario.
Situación: Consolidado al Uso Público conforme los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 45,50 m. Línea recta con la Mz. EQ. (Equipamiento Primario).
Sur : Mide 46,56 m. Línea recta con la Calle Patujú.
Este : Mide 33,77 m. Línea recta con la Mz. EQ. (Equipamiento Primario).
Oeste: Mide 30,89 m. Línea recta con la Calle S/N.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS WGS - 84		
PUNTO	(X)	(Y)
V1	481214.398	8036279.308
V2	481249.147	8036269.722
V3	481258.502	8036302.167
V4	481217.251	8036310.963
V5	481213.965	8036311.434
V6	481207,563	8036292,090

II. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autónoma Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autónoma Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autónoma Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autónoma Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arg. Angélica Sosa de Perovic *CONCEJALA PRESIDENTA* Abg. Franz Javier Sucre Guzmán *CONCEJAL SECRETARIO a.i.*
POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 21 de febrero del 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL